

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8144

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la Resolución por la que se aprobaron las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo

1. En fecha 17 de septiembre de 2022 se publicó en el BOIB n.º. 122 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 16 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 13 de junio de 2023 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se ofrecen los puestos de trabajo y se requiere a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. En fecha 6 de octubre de 2023 se publicaron las listas definitivas de valoración de méritos del cuerpo auxiliar del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la reserva de personas con discapacidad.

4. En fecha 19 de octubre de 2023 se publicó en el B OIB núm. 142 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo.

5. En fecha 11 de marzo se publicó la lista provisional adicional de valoración de méritos corregida del cuerpo auxiliar administrativo C2 del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos

6. En fecha 27 de abril de 2024 se publicó en el BOIB n.º. 56 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la Resolución, de 17 de octubre de 2023, por la que se aprobaron las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo auxiliar del Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo

7. Catalina Maria Sastre Roig, Francisco Javier Romero Pérez, Elena Blanco Marquet, Juan Francisco Gálvez Díaz, Catalina Mas Sastre, Margalida Aguiló Beltran y M. Pilar Martínez Sitjar, mediante sendos escritos presentados en fecha 29, 30 de abril de 2024, 21, 22 y 23 de mayo de 2024, respectivamente, han renunciado a su nombramiento y a la plaza adjudicada, por lo que se hace necesario modificar la lista de personas aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la isla de Mallorca que figura en la Resolución citada en el punto anterior.

8. En fecha 4 de julio de 2024 se publicó la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes de la ampliación del anexo 2 de la lista informativa del cuerpo auxiliar, para la isla de Mallorca, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears, y se otorgó un plazo de siete días hábiles para alegar las rectificaciones que consideren pertinentes.

9. Concluido el plazo otorgado y resueltas las alegaciones, en fecha 5 de agosto de 2024 se ha publicado la lista definitiva consolidada de puntuaciones de los méritos revisados.

10. El tribunal ha acordado elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso de méritos del cuerpo auxiliar para que dicte su resolución de aprobación.



En la misma Resolución, debe ofrecerse a todas las personas seleccionadas la lista de puestos de trabajo correspondiente a las plazas convocadas para que soliciten destino; asimismo, se les requerirá para que en el plazo de siete días hábiles presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y posteriores modificaciones .
6. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista adicional de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo auxiliar para la isla de Mallorca, en los siguientes términos:

CUERPO AUXILIAR MALLORCA	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***6995*	RAMIREZ SANTANDREU, CARMEN
***2519*	COLL PONS, FRANCESC
***3857*	DE JUAN SUAU, MATIAS
***9168*	NAVARRO PEREZ, MARIA DEL CARMEN

2. Publicar, en el anexo 2, los puestos de trabajo que se ofrecen del cuerpo auxiliar para la isla de Mallorca a efectos de que las personas que han superado el concurso extraordinario de méritos soliciten destino.

3. Requerir a las personas aspirantes que figuran en el punto 1 anterior a fin de que en el plazo de siete días hábiles presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Las personas aspirantes que hayan presentado esta documentación con anterioridad para este mismo proceso y cuerpo, no es necesario que vuelvan a presentarla.

La acreditación de los requisitos debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 12 del anexo 2 de la convocatoria mencionada.

4. Si no se presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente acreditados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante resolución motivada o, si en el momento de examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* , en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y en la Sede electrónica www.caib.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico



de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de agosto de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antonia Maria Estarellas Torrens





Anexo 3

Declaración responsable

_____, con DNI
núm. _____, al haber superado el proceso excepcional de
estabilización por concurso extraordinario de méritos para el siguiente cuerpo:

DECLARO:

Que, de acuerdo con lo que dispone la base 12.1 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, mediante la cual se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre), no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a dicho cuerpo, de acuerdo con el artículo 56.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (TREBEP).

_____, _____ d _____ de 2024

[rúbrica]

Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas





ANNEX IV - SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS I ESCALES DE L'ADMINISTRACIÓ GENERAL I ESPECIAL
ANEXO IV - SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS Y ESCALAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL

PRIMER LLINATGE PRIMER APELLIDO	SEGON LLINATGE SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE
DOMICILI DOMICILIO	LOCALITAT LOCALIDAD	CODI POSTAL CÓDIGO POSTAL
NÚM. TELÈFON Nº TELÉFONO	DNI	TORN PROMOCIÓ INTERNA TURN OF PROMOTION INTERNAL
		☐
		TORN LLIBRE TURN OF FREEDOM
		☐
COS AL QUAL INGRESSA CUERPO AL QUE INGRESA	ESCALA	ESPECIALITAT ESPECIALIDAD

A - CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA
CÓDIGOS DE LOS PUESTOS SELECCIONADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDRE	CODI	EXP.	ORDRE	CODI	EXP.	ORDRE	CODI	EXP.
1		☐	21		☐	41		☐
2		☐	22		☐	42		☐
3		☐	23		☐	43		☐
4		☐	24		☐	44		☐
5		☐	25		☐	45		☐
6		☐	26		☐	46		☐
7		☐	27		☐	47		☐
8		☐	28		☐	48		☐
9		☐	29		☐	49		☐
10		☐	30		☐	50		☐
11		☐	31		☐	51		☐
12		☐	32		☐	52		☐
13		☐	33		☐	53		☐
14		☐	34		☐	54		☐
15		☐	35		☐	55		☐
16		☐	36		☐	56		☐
17		☐	37		☐	57		☐
18		☐	38		☐	59		☐
19		☐	39		☐	59		☐
20		☐	40		☐	60		☐

B - EXERCICI DRET D'OPCIÓ (Art. 41.8 Decret 33/94; modificat pel Decret 47/98)
EJERCICIO DERECHO DE OPCIÓN (Art. 41.8 Decreto 33/94; modificado por el Decreto 47/98)
La persona sotsignada, mitjançant aquest escrit, manifesta expressament la seva voluntat de restar en el lloc de treball que ocupa com a destinació definitiva.
La persona abajo firmante, mediante el presente escrito, manifiesta expresamente su voluntad de permanecer en el puesto de trabajo que ocupa como destino definitivo.

Conselleria / Consejería	Unitat orgànica / Unidad orgánica
Denominació del lloc de treball / Denominación del puesto de trabajo	

Palma, de/d' de 20

Signatura / Firma

CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES / CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

C. del Gremio de Corredores, 10, 3º
(polígono de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





Annex III – Presentació de la documentació acreditativa dels requisits
Anexo III – Presentación de la documentación acreditativa de los requisitos

Dades personals / Datos personales

PRIMER LLINATGE PRIMER APELLIDO	SEGON LLINATGE SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE	DNI

Denominació del cos, l'escala o l'especialitat / Denominación del cuerpo, la escala o la especialidad

	RESERVA	PROMOCIÓ INTERNA
	☐	☐

PRESENT els originals o les còpies autèntiques que es consignen a continuació per acreditar els compliments dels requisits que exigeix la convocatòria:

PRESENTO los originales o las copias autenticas que se consignan a continuación para acreditar los cumplimientos de los requisitos que exige la convocatoria:

☐	Titulació acadèmica exigida. / Titulación académica exigida.
☐	Certificat acreditatiu de coneixements de llengua catalana. / Certificado acreditativo de conocimientos de lengua catalana.
☐	Declaració de no haver estat separat/da mitjançant un expedient disciplinari de cap administració pública ni estar inhabilitat/da. / Declaración de no haber estado separado/a mediante un expediente disciplinario de ninguna administración pública ni estar inhabilitado/a.
☐	Escrit d'elecció de llocs oferts, per ordre de preferència. / Escrito de elección de puestos ofrecidos, por orden de preferencia.
☐	Certificat mèdic, en model oficial, acreditatiu de tenir les capacitats i aptituds necessàries per a l'exercici de les funcions de la categoria laboral. / Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral.
☐	Si escau, certificat acreditatiu del reconeixement de la condició legal de persona amb discapacitat en un nivell igual o superior al 33%. / Si cabe, certificado acreditativo del reconocimiento de la condición legal de persona con discapacidad en un nivel igual o superior al 33%.

LLEVAT que manifesteu expressament la vostra negativa, l'EBAP comprovarà d'ofici els documents relatius a la titulació acadèmica, la condició legal de persona amb discapacitat, l'informe d'aptitud i els certificats de català que es determinen a les bases.

EXCEPTO que manifeste expresamente su negativa, la EBAP comprobará de oficio los documentos relativos a la titulación académica, su condición legal de persona con discapacidad, el informe de aptitud y los certificados de catalán que se determinen en las bases.

Palma, a de/d' de 2024

